



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1633-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1633-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinte de diciembre del  
año dos mil veintiuno.-

**Sumilla:** AGRADECER a la doctora **DORIS CAJINCHO YAÑEZ**, por su participación como **PONENTE** en la Conferencia Virtual organizado por la Comisión General de Capacitación y el Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal y **FELICITARLA** por su disertación con el tema "**HABEAS CORPUS CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN PROCESOS CONSTITUCIONALES**", llevado a cabo el lunes 20 de diciembre del presente año.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 057-2021-P-CSJU/PJ, del 27 de enero de 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Tercero.-** En ejercicio de las facultades conferidas, la Comisión General de Capacitación y el Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal, han programado la realización de la Conferencia Virtual "**HABEAS CORPUS CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN PROCESOS CONSTITUCIONALES**", cuya disertación estuvo a cargo de la doctora **DORIS CAJINCHO YAÑEZ**, quien es Abogada por la Universidad Peruana Los Andes (UPLA). Estudios de Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Estudios de Maestría en Derecho Penal por la UPLA. Segunda Especialización en Didáctica Universitaria. Docente Universitario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UPLA. Miembro de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional APDC. Áreas de Práctica: Derecho Constitucional General, Derecho Constitucional Peruano, Análisis de Casos Constitucionales, Derecho Procesal Constitucional, Derechos





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1633-2021-P-CSJU/PJ

fundamentales, Interpretación Constitucional, Argumentación Jurídica, Métodos de Interpretación Constitucional y Control de Convencionalidad. Cursos de Especialización: Diplomatura Internacional en Derecho Constitucional (AMAG), Curso de Especialización Clásicos del Constitucionalismo, Procesos Constitucionales, Argumentación Constitucional (Centro de Estudios Constitucionales CEC). Diplomatura Internacional en Argumentación Jurídica (AMAG en Convenio con la Universidad de Alicante España). Se desempeña como Especialista Judicial de Juzgado de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Cuarto.-** Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por la doctora Doris Cajincho Yañez;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

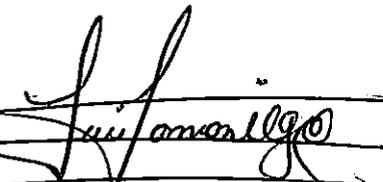
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER** a la doctora **DORIS CAJINCHO YAÑEZ**, por su participación como **PONENTE** en la Conferencia Virtual organizado por la Comisión General de Capacitación y el Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal y **FELICITARLA** por su disertación con el tema "**HABEAS CORPUS CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN PROCESOS CONSTITUCIONALES**", llevado a cabo el lunes 20 de diciembre del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN